

Bogotá, D.C.
(573)
Señor/a
Anónimo/a
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No 20225710038112

Cordial saludo:

Por medio del presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que manifiesta: "(...) la siguiente es para informar sobre una irregularidad que se viene presentando en la carrera 78 J N 60 A 28 sur, en la localidad de Bosa centro, lo que viene sucediendo diariamente son arreglos de latonería y pintura carros en la vía pública perjudicando con aparatos eléctricos como equipos de soldadura el paso y la integridad de estudiantes y personas del común por el andén ya que hay un colegio cercano (...)"

Se designó a un ingeniero de apoyo del Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Bosa, para que realizara la visita técnica de verificación, la cual se llevó a cabo el 11 de junio del año en curso, mediante un operativo de Inspección Vigilancia y Control en la dirección Carrera 78 JN 60ª 28 sur establecimiento de comercio "auto talleres el cóndor del sur"; en la visita se realizó la verificación de los requisitos para la ejecución de la actividad económica, conforme al artículo 87 de la Ley 1801, *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, frente al concepto del uso de suelo el propietario no aportó el documento, por consiguiente se realizará un informe técnico mediante el cual se podrá determinar si el uso se encuentra permitido, y en el eventual caso de constituirse infracción, se someterá a reparto para que sea de conocimiento de las Inspecciones de Policía de la Localidad; en adelante, deberá surtir efecto a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, donde se garantizará en todo caso el derecho a la defensa del presunto contraventor y la audiencia pública de la que trata el principio de oralidad.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

anexos: 20225731041741

Revisó: Proyectó: María Fernanda Buitrago Millán -Abogada Policiva *MB*

Carlos Alberto Ramírez Ramírez - Abogado Policivo

Aprobó: Martha Stephanny Barreto Manjilla -Profesional A.L.B. *MB*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225731041781

Fecha: 23-06-2022

20225731041781

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 2 de julio, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 8 de julio, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).





Bogotá, D.C.

(573)

Señor Coronel
Jhon Fredy Suárez Guerrero
Comandante De Policía
Estación Séptima De Policía De Bosa
mebog.e7@policia.gov.co
Calle 65 J Sur No. 77 N - 23
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia invasión del espacio público
Referencia: Radicado No 20225710038112 (Al responder citar este número)


Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denuncia lo siguiente: "(...)es para informar sobre una irregularidad que se viene presentando en la carrera 78 J N 60 A 28 sur, en la localidad de Bosa centro, lo que viene sucediendo diariamente son arreglos de latonería y pintura carros en la vía pública perjudicando con aparatos eléctricos como equipos de soldadura el paso y la integridad de estudiantes y personas del común por el andén ya que hay un colegio cercano (...)"

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por la (presunta invasión del espacio público establecimiento de comercio auto talleres el cóndor del sur), en la dirección denunciada carrera 78 J N 60 A 28 sur, con el fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Este despacho Local agradece informar al peticionario las acciones a ejecutar frente a la problemática antelada e informar a este Despacho las acciones adelantadas para nuestro respectivo seguimiento

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 20225710038112

Proyectó: María Fernanda Buitrago Millán - Abogada Policial *MB*
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez - Abogado Policial *CR*
Aprobó: Martha Stephany Barreto Mantilla - Profesional A.L.B. *MS*

